



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Expresar su preocupación por la grave situación económica que atraviesan los jardines maternos e infantiles de gestión privada debido a la pérdida de matrícula por la suspensión del dictado de clases presenciales, sumado al indiscutible rol esencial que cumple la escuela para garantizar el desarrollo y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes (NNyA), no sólo para la adquisición de conocimientos sino también para el fortalecimiento de los aspectos emocionales y sociales, el cuidado de aspectos nutricionales, de la salud y la realización de la actividad física.

Asimismo, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios a fin de disponer la apertura urgente de los jardines maternos e infantiles y brindar ayuda económica y financiera para dichas instituciones educativas.

Natalia Villa  
Diputada Nacional

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Motiva el presente Proyecto de Resolución la grave situación económica que atraviesan los jardines maternos e infantiles a nivel país que no son considerados parte de la educación obligatoria, es decir, entre los 45 días a los 3 años de edad, frente al cierre de las escuelas dispuesto por el Decreto provincial 181/2021 y el Decreto 270/2021, confirmando lo establecido en los Decretos Nacionales.

El problema se agudizó durante el 2020 porque además de cerrar los colegios, también lo hicieron los jardines maternos que en su gran mayoría son de gestión privada. Y es en este



## “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

punto en donde el mercado talla para reemplazar la falta de políticas públicas en materia de cuidados, algo que afecta mayoritariamente a las mujeres.

Un informe conjunto entre Unicef y el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) del año 2019 señala que: “Los niños más pequeños, los de los territorios más alejados de las grandes ciudades y los que provienen de familias de bajos ingresos son quienes menos acceden a la oferta de educación inicial. Esto genera circuitos diferenciados de acceso, marcados por el origen geográfico y socioeconómico de niños y niñas”.

El Decreto Nacional N° 260/2020 amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19). Por medio del Decreto N° 167/21, se dispuso la prórroga del régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

En la provincia, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población.

Por otro lado, por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentren en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante la cual dichas personas deben permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren.

En dicho marco, la DGCyE dicta las Resoluciones N° 554/20, N° 759/20, N° 854/20, N° 935/20 y otras normas concordantes, sobre suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial.

La suspensión del dictado de clases presenciales continuó hasta octubre, donde por medio del DNU 792/2020 se estableció que podrían reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico.

Sin embargo, dicha medida alcanzó a pocos municipios de la provincia de Buenos Aires, manteniéndose la suspensión en la mayoría de los distritos.

En fecha 15 de diciembre la DGCyE deja sin efecto la Resolución N° 554/20 a partir del día 18 de diciembre de 2020, en atención a que finalizó el ciclo escolar de acuerdo al calendario escolar del año 2020.



### “2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Luego de casi un año de cierre de las escuelas, por Resolución N° 415 de la DGCyE de fecha 3 de febrero del 2021, se estableció la actividad presencial en los establecimientos educativos de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires.

Pero no duró mucho tiempo, ya que en el mes de abril se dictaron los Decretos N° 181/21, N° 270/21 y diversas Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Dirección General de Cultura y Educación, suspendiendo las clases presenciales para todo el Sistema Educativo Provincial, que comprende la gestión estatal y la gestión privada, conforme lo establece la Ley N° 13.688.

En dicho marco, el nivel inicial de educación no obligatoria se vio fuertemente afectada por la merma en el pago de las cuotas y la baja abrupta de su matrícula escolar, debido justamente a la no obligatoriedad de dichos niveles y a que muchos padres sufrieron la pérdida de sus puestos de trabajo por la crisis derivada de la pandemia.

Es importante recorrer brevemente la normativa educativa nacional y provincial para entender aún más la situación actual de dichas instituciones.

La ley nacional de educación 26.206, garantiza la educación como un bien público, y se organiza en cuatro niveles, siendo obligatoria desde los cuatro (4) años de edad.

El nivel inicial comprende al jardín maternal, en el que concurren los niños y niñas desde los 45 días hasta los 2 años de edad y al jardín de infantes donde van niños y niñas a partir de los tres (3) años hasta los cinco (5) años de edad. Son obligatorios los 2 últimos años: las conocidas como salas de 4 y de 5. Esta franja etaria es el grupo más perjudicado con la virtualidad, quienes necesitan más atención y cuidado por parte de un adulto, ya que es en la presencialidad donde se enriquece su desarrollo en forma integral.

El artículo 20, dispone los objetivos de la educación inicial, dentro de los cuales se destaca el inciso a) *“Promover el aprendizaje y desarrollo de los/as niños/as de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años de edad inclusive, como sujetos de derechos y partícipes activos/as de un proceso de formación integral, miembros de una familia y de una comunidad.”* Es indiscutible que la escuela cumple un rol fundamental para garantizar el desarrollo y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes (NNyA), no sólo para la adquisición de conocimientos sino también para el fortalecimiento de los aspectos emocionales y sociales, el cuidado de aspectos nutricionales, de la salud y la realización de la actividad física.

El artículo 21, sitúa al Estado en todos sus niveles, con la responsabilidad de expandir los servicios de Educación inicial. Y en el artículo 23, establece que las instituciones que brinden Educación Inicial pueden ser de gestión estatal y de gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros.

Por otro lado, es importante resaltar que el artículo 25 define que las actividades realizadas en el nivel de Educación Inicial (todos, tanto los niveles obligatorios como los que no lo son),



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la normativa vigente en cada jurisdicción.

Esta aclaración no es menor, ya que debemos considerar que los niveles no obligatorios (45 días a 3 años de edad) deben contar con planta funcional docente al igual que el resto de los niveles, además tienen definido un contenido curricular por la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE). Esto lo diferencia claramente con las guarderías, que no dejan de tener un rol importante en la sociedad, pero que frente a las restricciones impuestas con el cierre de las escuelas no se ven alcanzadas de la forma que sí lo están los jardines maternos e infantiles.

Si bien durante el año 2020, el gobierno nacional lanzó el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), no fue suficiente ya que se estima que 56 escuelas de nivel inicial dejaron de funcionar durante el 2020 (siendo el 90% escuelas maternas). Además, el cese por pertenecer al ciclo no obligatorio implica el no pago de las cuotas mensuales, pero sí la obligatoriedad de pago de sueldos, aportes y contribuciones; la morosidad en el pago de las cuotas de jardín de infantes ronda entre el 50% y el 70%, y de maternas, entre el 70% y el 100%. En consecuencia, el número de establecimiento que dejarán de funcionar se estima que seguirá incrementándose con la NO PRESENCIALIDAD.

En lo que respecta al año en curso, la situación económica se encuentra aún más agravada por las deudas que se acumularon del año anterior, más la falta de programas de ayuda económica. El ATP finalizó y se lanzó el REPRO II, que ya ha sido denunciado por varios sectores económicos por ser inaccesible y por su excesiva burocracia lo cual deriva en la inexistencia de ayuda por parte del estado nacional y provincial.

La pandemia y el recrudecimiento de los contagios dejan en evidencia, tal como sucedió el año pasado, la ausencia de políticas de cuidado ante el cierre de los colegios, los padres tienen que salir a trabajar, y los niños, niñas y adolescentes, pero en un mayor caso los menores, suelen ser dejados en lugares que no poseen autorizaciones debidas, o con cuidados improvisados por padres que deben cumplir con sus obligaciones, esta situación genera mayor riesgo, genera que los niños estén en lugares sin protocolos suficientes, esto no es culpa de los padres, el trabajo es escaso al igual sin dudas que las vacunas.

Instamos al gobierno nacional a cumplir con la ley de educación y, en consecuencia, a gestionar la apertura de los jardines maternos e infantiles, como instituciones esenciales en el cuidado de los niños y niñas de nuestra provincia.

El cierre no sólo pone en jaque a miles y miles de puestos de trabajo, sino también a la educación y desarrollo de nuestros niños y niñas. Recuperar la educación para evitar una catástrofe generacional, sin duda tiene que estar entre las prioridades de los gobernantes.

Por todo lo expuesto, que le solicito a los Sres. Legisladores y Sras. Legisladoras acompañen con su voto la presente iniciativa.

Natalia Villa



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Diputada Nacional